

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, la presente diligencia, informándole que la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira allega la inscripción de la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria 378-176931. Se deja constancia que a la citada novedad ya se le dio trámite. Sírvese proveer.

Palmira V, 24 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO SUSTANCIACION No.1179
VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2019-00438-00**

En atención al informe de secretaría que antecede y por no ser procedente lo solicitado, el Despacho,

DISPONE

ÚNICO: AGRÉGUESE sin consideración el memorial allegado por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira Valle, porque a la novedad de inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria 378-176931 ya se le dio el debido trámite.

El Juez,

CÚMPLASE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 de octubre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario